

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
-SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 244 de 1. Sobre

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han presentado varios casos de peste bubónica de carácter sumamente grave, en varios pueblos del distrito de King William's Town, puerto de la costa oriental de Africa en el Océano Indico.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Agosto de 1907.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 243 de 31 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría y Literatura de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante in-

capacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan. Este anuncio se publicará en los

Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

«Gaceta» núm. 222 de 10 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 1.983.

JUNTA DE PESCA DE LA PROVINCIA MARÍTIMA DE CARTAGENA

Nombres de los electores de todos los distritos.	Nombres de los elegidos para Vocales y Suplentes.
Antonio Martínez Sánchez. Nicolás López Tárraga. Juan de Dios Pardo Carrillo. Diego Cánovas Ballester. Julian López Sáez. Santiago Pérez Castejón. Jerónimo Prieto Castejón. Enrique Pérez López. Agustín Moreno Ros. José Bueno Martínez.	Para las artes de pesca de Mar Menor. Vocal.—Julian López Sáez. Suplente.—Juan de Dios Pardo Carrillo. Para Viveros y Encañizadas. Vocal.—Francisco Hernández-Hermosilla. Suplente.—Rafael Bueno Martínez. Para Almadrabas. Vocal.—Francisco Antonio Ibáñez. Suplente.—Eduardo Pascual Gatell.
José Gallego Vivancos. Luciano Pérez García.	Vocal.—Francisco Antonio Ibáñez. Suplente.—Eduardo Pascual Gatell.
Diego Morales Sánchez. Agustín Carrasco Moreno. Ginés Martínez Paredes. Simón Segura Hernández. Juan Valero Martínez.	Para Jábegas Reales. Vocal.—Domingo Morales Gallego. Suplente.—Sebastián Carrasco Moreno.
José Ibáñez García. Macedonio Espinosa Gallardo. Isidoro Espinosa Gallardo. Rafael Matilla Berenguer. Ginés Ceta Gutiérrez. Francisco Martínez Sánchez. Pedro García López. Ginés Acosta Martínez. Julian Paredes Acosta. Francisco Bravo Cuadrado. José María Coy Martínez. Bartolomé Robles Cervantes. Juan Hernández García. Diego Rodríguez Albarracín. Juan Cervantes Carmona. Baltasar Cano Núñez. Melchor de Rosa Jiménez. Martín Jerez Soler. Domingo Jerez Campoy.	Para Jábegas Rebajadas. Vocal.—Andrés Paredes Molero. Suplente.—Antonio Sánchez Bermejo. Para todos los demás artes. Vocal.—Ambrosio Espinosa Sánchez. Suplente.—Francisco Fernández Gómez.

Cartagena 29 de Agosto de 1907.—Leopoldo Hacar.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.987.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de portiones-días.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.105	Salud.	Demarcac. ^o	12	Las Suertes de Arriba.	Campillo Suerte.	Campillo y Cehegin.	José Martínez Pérez.	Anselmo Bañón.	Encontrada número 15.883.	José María Martínez López.	
17.150	Fe.	Id.	36	Quebrada de las Monjas.	Id.	Id.	Joaquín Payá López.	Id.			
17.155	Alava.	Id.	20	Cañada de Pareja.	Campillo de los Mayas.	Id.	Id.	Id.			
17.156	Albacete.	Id.	20	Fuente de Marco.	Id.	Id.	Id.	Id.			
17.169	Guadalajara.	Id.	20	Bancal de Henares.	Id.	Id.	Id.	Id.			

Murcia 31 de Agosto de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.971.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas canon.—Resultas.

Aguilas.

Alkorje Barquer.	659 20
El mismo..	704 94
El mismo..	611 79
Pedro Coll Giralt.	452 91
El mismo..	1.106 52
Francisco López Fortún.	636 »
Bruno Marin.	318 »
El mismo..	583 »
José Hernández Muñoz.	330 52
Pedro Campos.	744 »
Pedro Quiñonero.	1.118 55
Manuel Navarro Rubio.	838 91
Primo López Fortún.	838 91
Alfredo Saurvalle.	839 01

Lorca.

Pedro Romero.	1.127 23
Manuel Montegrifo.	338 17
Domingo Alacid.	240 »
Ramón de la Guardia.	816 52
José Montalván.	774 »
Alfonso Segura.	664 »
Pedro Romero.	762 31
José Montegrifo.	890 »

Cehegin.

Antonio Egea Portillo.	895 75
------------------------	--------

Cuevas.

Antonio Abellán.	600 »
------------------	-------

Málaga.

Luis Merino Jiménez.	17.338 21
TOTAL.	17.338 21

Número 1.981.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la

instrucción, ha nombrado auxiliares del mismo para el Agente de la Zona 11.ª a D. Blas Palao Soriano y a D. Antonio Gil Jiménez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 30 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Número 1.982.

Agencia recaudatoria.—Zona 8.ª Término municipal de Murcia.—Diputación de Espinardo.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1906 y anteriores.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. José Vázquez Castaño, por los débitos de contribución rústica que al final se relacionan, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una hacienda de tierra seco en el término de esta ciudad, partido de Espinardo, entendido de los Pacos, situada en el paraje llamado Cabezo de San Cristóbal, y compuesta de los trozos siguientes:

Doce tahullas y siete ochavas, equivalentes a una hectárea, 43 áreas, 97 centiáreas, 25 decímetros y 70 centímetros, con ocho oliveras; linda por Levante herederos de Valentín Paco y D. Antonio Flores, camino por medio, y Mediodía, Poniente y Norte Víctor Navarro.

Siete tahullas, equivalentes a 78 áreas, 27 centiáreas, 73 decímetros y 54 centímetros, con 54 oliveras; linda por Levante Pedro Víctor Navarro, camino de por medio, Mediodía José García; Poniente camino que conduce a la villa de Molina, y Norte Pedro Víctor Navarro.

Dos tahullas y ochavas, equivalentes a 29 áreas, 35 centiáreas y 35 decímetros, con 38 oliveras; linda Levante Pedro Ros; Mediodía tierra de los herederos de Valentín Paco, y Poniente y Norte Ginés Hernández.

Una tahulla y seis ochavas, equivalentes a 19 áreas, 56 centiáreas y 90 decímetros, con 12 oliveras; linda por Levante José Ros; Mediodía José García Botia; Poniente herederos de Valentín Paco, y Norte Ginés García Hernández; y Un trozo de tierra blanca seco de 28 áreas, 46 centiáreas y 96 decímetros, igual a 71 tahullas y 30 ochavas; que linda por Levante Juan José Gayato; Mediodía herederos de Valentín Paco; Poniente camino del Palmeral, y Norte Juan José Gayato.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, en armonía a lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tercer día presente y entregue en la oficina de esta Agencia establecida en Murcia Vara de Rey 13, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndole que de no verificar-

lo se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 93 de la referida instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de dicho deudor o el de sus herederos caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 26 de Agosto de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Débitos.

Núm.º de orden.	Presupuestos.	Cuotas.	
		Pesetas.	
2.959	94-95	15	80
3.072	95-96	16	20
3.061	96-97	16	64
3.103	97-98	16	44
3.231	98-99	17	60
3.171	99-1900	8	76
3.171	1900	16	48
3.179	1901	16	08
3.214	1902	16	08
3.255	1903	16	»
3.288	1904	16	12
3.285	1905	16	20
3.173	1906	16	28
Suma cuotas.		204 68	
Recargos 15 por 100.		30 69	
Crédito supletorio para gastos.		150 »	
TOTAL débitos.		385 37	

Número 1.982.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José García Vidal, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 26 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José García Vidal, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, en Murcia Vara de Rey 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Una casa sin número, compuesta de varias habita-

Pts. Cts.

ciones, de terrado y tejado, con su correspondiente patio, cuadra y pajar, ocupa una superficie de 317 metros cuadrados, con 42 pesetas 50 céntimos de parte en el aljibe para el aprovechamiento de aguas lluvias, existentes en los ejidos del caserío de su situación, de las cuales corresponde a esta casa la 5.ª parte y están proindivisas con Mateo Nieto Esparza, en los cuales hay una palera propia de esta pertenencia, situada dicha finca en el partido de Valladolides, del Ayuntamiento de Murcia y casas nombradas de Los Morenos; que linda por Levante boquera del aljibe de las mismas casas; Mediodía y Poniente Lorenzo Nieto, y Norte casa de Lorenzo Nieto. . . . 700 »

Ocho celemines y medio de tierra blanca seco, ó sean 47 áreas, 51 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, situado en el partido de Valladolides, paraje de Los Morenos, de esta jurisdicción municipal; que lindan Levante José Soto Marin, Mediodía y Poniente Mateo Nieto, y Norte Francisco Soto Marin. . . . 26 »

Dos celemines de tierra con cinco plantones de olivera, igual a 11 áreas, 17 centiáreas y 98 decímetros, situados en id. id.; que lindan por Levante ensanche y ejidos de las casas de Los Morenos; Mediodía Mateo Nieto y Francisco Espinosa; Norte Mateo Nieto, y Poniente Francisco Nieto. . . . 6 »

Un celemin de tierra con cuatro higueras ó sean cinco áreas, 58 centiáreas y 99 decímetros en el repetido partido y paraje; lindando Levante boquera y camino de las casas de Los Morenos; Mediodía Mateo Nieto; Poniente José Soto Marin, y Norte Francisco Espinosa. . . . 3 »

Ocho celemines y dos cuartillas de tierra blanca, ó sean 47 áreas, 51 centiáreas y 49 decímetros, sitios en id. id.; que lindan Levante Francisco Soto Marin; Mediodía José Soto Marin; Poniente Mateo Nieto, y Norte Francisco Espinosa. . . . 26 »

Un celemin de tierra con cuatro higueras, igual a cinco áreas, 58 centiáreas y 99 decímetros, sito en idem id.; lindando por Levante boquera y camino a las casas de Los Morenos; Mediodía José Soto Marin; Poniente Francisco Soto Marin, y Norte Francisco Espinosa. . . . 3 »

Y un celemin de tierra con cuatro higueras, ó sean cinco áreas y 59 centiáreas, sito en el mismo partido y paraje; lindando Levante Mateo Nieto; y Mediodía, Poniente y Norte Francisco Espinosa. . . . 3 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada,

verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 27 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.813.

Edicto:

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Contribución urbana.—Término municipal de Pacheco.—Primer trimestre de 1907.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Francisco Aparicio Sánchez, 1'75 pesetas.
Antonio Cegarra Soto, 7'90.
Francisco Cegarra Soto, 5'90.
José Conesa Olmo, 2'97.
Feliciano Olmo Galindo, 3'32.
Fernando Inglés Gutiérrez, 4'49.
José Martínez García, 5'84.
Pedro Mena González, 14'50.
Juan Soto Guillén, 171.
Pedro García González, 4'63.
Martín García Garre, 1'71.
Ginés López Ibañez, 10'14.
Antonio Martínez León, 2'20.
Eleuterio García López, 2'44.
Antonio García Martínez, 3'42.
Alejandro Sánchez Martínez, 1'95.
Blas Sánchez Martínez, 4'73.
Juan García Martínez, 1'70.
Carmelo Sánchez Meroño, 2'74.
Santiago Sánchez Meroño, 5'29.
Tomás Martínez Manzanares, 4'88.
Agustín Martínez Martínez, 2'30.
Miguel Sánchez Meroño, 16'66.
Ginés Cegarra Olmo, 2'45.
Fulgencio Martínez Soto, 1'69.
Fulgencio Velasco Saura, 7'42.
Francisco Martínez Soto, 2'45.
Francisco García Saura, 27'72.
Juan Soto Sánchez, 2'44.
Fulgencio Martínez Sánchez, 5'02.
Manuela Albaladejo, 3'91.
Ginés Ros Cegarra, 1'76.
Martín Galindo Martínez, 6'15.
Mateo Jiménez, 2'45.
Ginés Galindo Sanmartín, 15'57.
Tomás López Alcaraz, 2'49.
Diego Martínez Sánchez, 1'76.
Ángeles Martínez Manzanares, 2'00.
Fabián Martínez Sánchez, 3'71.
Gabriel Martínez Sánchez, 1'66.
Lázaro Martínez, 4'10.
Hilario Sanmartín, 1'91.
Miguel Sanmartín García, 2'93.
Miguel Sanmartín Ros, 1'56.
José Albaladejo Madrid, 2'98.
Antonio Bueno Martínez, 2'50.
Alfonso Conesa García, 1'76.
Lucas García López, 6'25.
María Gómez Soto, 1'61.
José Garre Sanmartín, 3'81.
Diego Meroño Zapata, 10'15.
Félix Madrid, 8'55.
José Madrid Martínez, 6'98.
Francisco Olmos, 3'37.
Ramón Marín, 13'23.
Mariano Sánchez, 3'27.
Narciso Soto Roca, 4'64.
Teodoro Sánchez, 2'93.
Agustín Buendía, 3'32.
Rafael Carrillo, 3'66.
Severo Campillo, 2'49.
Pedro Lambertós (herederos), 4'89.
Mateos Martínez Saura, 2'93.
Pedro Mateo Baños, 1'76.
Eugenio Martínez Sánchez, 2'50.
José Martínez Martínez, 2'20.
Pedro Narejos Hernández, 2'45.
Félix Paredes Sánchez, 2'50.
Antonio Paredes Sánchez, 8'10.
Nicolás Romero Martínez, 2'93.
Juan Aparicio Romero, 3'07.
Francisco Fernández Fernández, 5'81.
José Fernández Hernández Ardieta, 4'93.
Leonor Fernández Hernández, 2.
Eugenio Campillo, 1'71.
Francisco Galindo Zapata, 9'03.
Ginés Garre Conesa, 17'18.
Nicolás Gómez Hernández, 2'99.
Juan Guillén Martínez, 1'51.
Agustín Hernández Belmonte, 19'63.
José Hernández Ardieta Ros, 48'31.
José María Lucas Jiménez, 2'50.
Jerónimo Muñoz, 2'56.
José Martínez Conesa, 1'51.
Francisco Pardo Ramírez, 2'15.
Matías Ros Gómez, 5'93.
Laureano Ros Galindo, 2'74.
Vicente Rocamora Riquelme, 1'76.
Isidoro Saura García, 19'33.
Mariano Triviño Pardo, 3'52.
Juan García Garre, 32'89.
José García Garre, 4'20.

José Gómez Cánovas, 3'17.
Diego Saura Hernández, 1'71.
Gregorio García Sánchez, 3'03.
Trinitario Martínez López, 2'45.
Antonio Molina Guirao, 4'45.
Pedro García Alcaraz, 1'90.
Vicente Pérez Martínez, 6'88.
Pedro Aimeró Saura, 14'06.
Pedro Armero Martínez, 3'42.
Andrés Carrillo Moral, 3'51.
Pedro Cánovas Guillén, 1'76.
José Meroño Alcaraz, 2'54.
Ramón Meroño Alcaraz, 2'54.
Juan Martínez Pérez, 1'52.
Zolito Moren Manresa, 5'37.
Isidoro Saura Jiménez, 2'20.
José Soto Meroño, 2'54.
Francisco Buendía Escudero, 2'98.
Agustín Buendía Sáez, 3'71.
Carmen Guillén Pérez, 3'22.
Valentín Galindo Martínez, 2'49.
Francisco Leal, 2'30.
José López Pérez, 1'85.
Juan Martínez Pedreño, 3'27.
Josefa Manzanares Cañadas, 2'20.
Juan Meroño Sánchez, 9'23.
Antonio Martínez Pagán, 1'71.
Mateo Nieto García, 7'38.
Rafael Ortega Pedreño, 2'69.
José Pedreño Sánchez, 3'19.
Tomas Pedreño Roca, 2.
Miguel Pedreño, 3'86.
Ana María Saura Meroño, 1'66.
Antonio Saura Meroño, 2'44.
José Sánchez López, 10'29.
Pedro Saura García, 5'17.
Juan Sánchez Olivares, 4'10.
Pedro Saura Meroño, 2'79.
Pedro Vera Pérez, 2'30.
Antonio Tomás Sanmartín, 2'45.
José Fernández Baño, 1'43.
Juan Soto Baños, 1'83.
Pedro Garre Alcaraz, 2'63.
Domingo Mateo Castejón, 1'75.
Eladio Martínez, 2'83.
Concepción Olmo López, 1'95.
María Ardieta Hernández, 2'53.
Antonio Soto León, 2'44.
Antonio Alcaraz Galindo, 2'82.
Antonio Albaladejo, 2'04.
Isidoro Alcaraz, 1'55.
Juan Aparicio Otón, 2'92.
Mariano Alcaraz Saura, 2'03.
Anastasio García Álvarez, 2'54.
Francisco González, 1'55.
Juan Antonio López García, 1'95.
Mariano Urrea, 2'63.
María Josefa Baño, 1'76.
Domingo Jiménez Soto, 2'43.
Aniceto Alcaraz Saura, 2'54.
Gregorio Martínez Sánchez, 2'44.
Antonio Roca Urrea, 1'66.
Antonio Calderón Bueno, 1'84.
Joaquín Garre, 2'04.
Mariano Meroño, 2'43.
José Soto Sánchez, 2'88.
Fabián Roca Saura, 2'94.
Tomás Guillén, 1'95.
Juan Guillamón, 1'95.
Mariano Sánchez Paredes, 2'54.
Lucas Huertas, 2'44.
Francisco Hernández, 1'85.
Gregorio Marín Carrión, 2'44.
Ginés Sánchez Fernández, 2'53.
José Navarro, 2'84.
Juan Antonio Poveda, 1'75.
Ramón Marín, 2'64.
Aniceto Carrión, 2'23.
Alfonso Meroño, 1'75.
José Triviño Garre, 1'55.
Pedro Vidal García, 1'65.
José Manresa, 1'73.
Gabriel Ros Soto, 1'54.
Miguel Campillo, 1'95.
Diego Martínez López, 2'74.
Francisco Tomás Armero, 2'34.
José Casanova, 2'73.
José Castejón, 2'04.
Juan García Alcaraz, 1'65.
Dolores Martínez, 2'34.
José Pérez Saura, 2'33.
Antonio Ruiz Hernández, 2'54.
Ángel Saura, 1'65.
Juan Ferrer Buendía, 2'53.
Ignacio Campillo, 2'14.
Francisco Zapata, 1'55.
José Guillén, 1'65.
María Martínez, 1'76.
Alfonso Martínez, 2'34.
José Martínez Sánchez, 1'95.

Mariano Ros, 1'55.
Fernando Martínez, 1'85.
José Martínez, 1'65.
José Paredes Ros, 2'54.
Agustín Saura, 2'54.

Hacendados forasteros.

Ginés Alcaraz Sánchez, 2'93.
Manuel Albaladejo Madrid, 5'32.
Ramón Alcaraz, 2'69.
Pascual Albaladejo, 2'93.
Gabino Buendía Cerdán, 3'27.
Julian Baños López, 2'79.
Luis Bueno Zapata, 3'76.
Ricardo Baño López, 3'32.
Pedro Bernabé Sáez, 1'85.
José Benet Ballester, 20'45.
Bernardo Peñafiel, 15'37.
Damián Carrión, 4'68.
Juan Cervantes, 22'59.
José María Cánovas, 2'69.
María Conesa, 1'51.
Francisco Fuentes Pérez, 2'88.
Joaquín Fontes Contreras, 25'17.
José Ferro Cochi, 18'04.
Juan Guillén Campillo, 2'69.
José García Pérez, 2'19.
José Jiménez Fernández, 4'89.
Pedro García Inglés, 5'76.
Francisco Jiménez Meroño, 6'10.
Anastasio López Baeza, 2'25.
Antonio López Conesa, 24'30.
Fernando León González, 3'27.
Francisco López Marín, 12'50.
José López Jiménez, 4'98.
Eusebio Madrid Roca, 2'59.
Francisco Marín Ros, 2'73.
Rosalía Martínez Soto, 1'66.
Juan Monjoya Ros, 3'96.
Juan Martínez Sánchez, 2'39.
Mariano Martínez García, 4'63.
Vicente Martínez, 8'45.
Lorenzo Nieto Carrión, 19'67.
José Nieto Blaya, 1'61.
Pedro Ortega Jiménez, 2'44.
Rafael Ortega Gómez, 1'61.
Agapito Ortiz, 1'51.
José María Palazón, 20'25.
José Peñalver, 2.
Mateo Pedreño Nieto, 2'15.
Luis Peñafiel Martínez, 10'54.
Tomás Peñalver, 2'93.
Agustín Peñalver, 2'79.
Laureano Ros Ros, 1'86.
Isabel Ros de Olmos Quintana, 161'06.
Antonio Sánchez Egea, 5'42.
Cristóbal Serrano Rentero, 13'96.
Remedios Serrano Alfaro, 38'26.
Manuel Saura Saura, 3'42.
Pedro Sánchez, 2'93.
Juan Sánchez Esparza, 4'59.
Francisco Vera Campillo, 5'56.
José Velasco, 15'91.
José Casanova, 2'65.
Rumaldo Cegarra, 1'71.
Pedro Fernández Pedreño, 1'94.
Teresa Pardo, 2'43.
Ángel Jiménez, 2'92.
José García García, 1'94.
Manuel García Jiménez, 1'84.
Jinesa Hernández, 2'44.
Ignacio Hernández Bernal, 1'54.
José Inglés Roca, 1'74.
Alfonso Martínez Ruiz, 1'74.
Bernardino Martínez, 2'73.
Francisco Murcia, 2'94.
José Martínez, 1'95.
Fulgencio Galvez, 2'73.
Manuel Manzanarez, 1'74.
Asensio Ros Martínez, 2'92.
Margarita Olmos Martínez, 2'04.
Francisco Paredes, 1'66.
José Jiménez Pedreño, 2'03.
Juan Jiménez Pedreño, 2'74.
Sebastián Pérez, 1'94.
Antonio Rolandi, 2'63.
Gabriel Ros Roche, 2'04.
Ruiz Clemares y Compañía, 1'65.
Juan Sánchez Soto, 1'65.
Higinio Saura, 1'54.
Alveto Saura Manzanarez, 2'53.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de

Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Julio de 1907.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección.

Número 1985.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA
Número 1985.

Don Joaquín Párraga Benavente, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por ausencia del Sr. Juez propietario. Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Hernández Aguilera, de cincuenta y dos años, natural de Murcia, vecino y herbolario que fue de Molina, calle de Cánovas del Castillo, casado, el que después parece ser trasladó su domicilio al sitio llamado el Jimenao, término de Pacheco, partido judicial de Murcia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por expendición de medicamentos; apercibiéndole que de no comparecer se decretará su prisión, parándole los demás perjuicios a que haya lugar. Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, que de conocer el domicilio del Francisco Hernández le citen como se interesa. Dado en Mula a veintiocho de Agosto de mil novecientos siete.—Joaquín Párraga.—P. S. M., Vicente Isac.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se ahonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 24 DE AGOSTO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.734.768'25
Imposiciones durante la semana.	»	193.932'95
Suma.	»	6.928.731'20
Reintegros.	»	166.533'37
Saldo.	»	6.762.147'83

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández